

## **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR DE CARGA PARA LA BODEGA DEL HOSPITAL DEL SARARE.**

### **RESPONSABLE DEL ESTUDIO: OFICINA DE PLANEACIÓN**

#### **1. MARCO LEGAL.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

#### **2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios, para este caso el área de bodega de almacén y farmacia.

Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

La entidad ha venido fortaleciéndose en materia de infraestructura y dotación de equipos biomédicos lo que ha permitido un crecimiento positivo en la atención de pacientes, por lo anterior fue necesario priorizar la construcción de un área de almacenamiento de dos plantas que facilite el desarrollo de las operaciones logísticas de la administración de

inventarios, las operaciones de recepción, administración, conservación, almacenamiento y dispensación de suministros para los servicios asistenciales y áreas administrativas, teniendo en cuenta que la infraestructura disponible era insuficiente e inadecuada, una vez concluida dicha construcción, la cual se realizó mediante contrato HS 06 de 2021, cuyo objeto es “CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA BODEGA PARA EL AREA DE ALMACEN Y FARMACIA DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE”. se hace necesario la adecuación y adquisición de equipos para la puesta en funcionamiento en condiciones óptimas que permitan el uso de esta infraestructura; por lo que se requiere la adquisición de un ascensor de carga de una tonelada que permita el cargue de mercancía e insumos en la segunda planta.

### **3. OBJETO A CONTRATAR**

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR DE CARGA PARA LA BODEGA DEL HOSPITAL DEL SARARE.**

### **4. ALCANCE DEL OBJETO**

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El Hospital del Sarare E.S.E en la vigencia 2021 realizó la construcción de la Infraestructura física de la BODEGA DEL ÁREA DE ALMACEN Y FARMACIA DEL HOSPITAL, como se muestra en la siguiente imagen:





<b>UNIDAD MOTRIZ</b>	
Tipo:	Hidráulica Compacta parada y arranque simple compuesta por tanque, válvula de control de flujo, mirilla, nivel de aceite mangueras hidráulicas, bomba hidráulica y cilindro simple efecto. Incluye Válvula de rescate manual
Motor Marca:	Tech Top Italiano <b>1 año de garantía.</b>
Voltaje:	220 V. Trifásico
Poder Motor:	6.03 kw
Caballos de Fuerza:	5 HP
RPM:	1.700
Tensión de Alimentación:	220 v. trifásico
Frecuencia de Alimentación:	60 Hz
Corriente Nominal:	13.7 amperios
Velocidad Nominal	0.11 mts. x segundo
Tanque:	15 galones
Capacidad de Carga Total:	1.500 kg
Ascenso:	Eléctrico por medio de BOMBEO Aceite Hidráulico hacia el pistón.
Descenso:	Solenoides a 110V. Retorno aceite tanque por Gravedad. Mínimo consumo eléctrico.
Seguridad contra ruptura de guaya:	Freno de cabina
Seguro de Paracaídas:	Por Válvula de sobre presión compacta.
Descenso en caso de falla	Automático Por medio de UPS.
Fluido eléctrico:	Manual por medio de Válvula descenso Manual, ubicada en el bloque de la Unidad Hidráulica.
Capacidad de Carga final:	1500 kilogramos
Poleas:	Discos de 8 " x 3/4 " Dos a uno, con guaya para ascensor 3/8.
Rieles Guía:	Calibre 16 mm tipo ascensor con aceitera de lubricación
Sobre recorrido:	Desde la placa del nivel superior 3.50 mts

Foso Negativo:	1 mts
<b>ACABADOS DE CABINA</b>	
Fabricación:	Nacional
Chasis:	Fabricado en perfilería estructural
Paneles Laterales:	Uno (1) Ensamblados en Acero CR CAL 18
Techo:	Plano con luz led en Acero CR CAL 18, Parte superior reforzada para soportar 250 kg
Espejo	No aplica
Entradas	Una (1)
Botoneras en Cabina:	Acero
Botones:	Luminoso tipo Braille subir/bajar stop
Piso:	Vinisol Tráfico pesado /Tipo Transmilenio
Pasamanos:	No aplica
Seguridad dentro de la Cabina:	en Cortina laser
Cortina	Tres Infrarrojas, ubicadas en la cabina, no permite el movimiento de la cabina si se presenta alguna obstrucción.
Llamados dentro y fuera de la cabina:	Botón Braille luminoso, montado en platina pulida acero inoxidable satinado y cepillado. (sin indicador de piso.)
Dimensiones sugeridas interior cabina:	(ancho x fondo x alto) 1.00x1.50x2.20 mts
Sobre recorrido:	1.06 mts.
Dimensión Foso:	1.20 x 1.80 mts
Profundidad de Foso:	0.50 mts Terminado
Peso de la Cabina:	420 kilogramos
Altura de Desplazamiento:	2.40 mts. Aprox.
Protección Superficial estructura:	Pintura en Laca
Puerta Cabina:	Este tipo de equipo No cuenta con puerta en cabina en su remplazo se instala una cortina infrarroja como seguridad y una puerta fija en cada uno d los niveles o entradas
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	

Control:	Por medio de Unidad Lógica de control
Funcionamiento:	Automático
Control manual:	Selector modo inspección, automático o bloqueo de equipo.
Control de Accionamiento:	Contactador Trifásico
Control de Parada:	Parada automática. Final de carrera con roldanagraduable.
Sobrevoltaje:	Supresor de picos
<b>PUERTAS DE HALL</b>	
Platina de llamado de piso (botonera):	Acero inoxidable con botón luminoso tipo braille.
Acabado:	Peinazo en lamina cold rolled cal. 18 tipo panorámico. Marco puerta según dimensiones en obra.
Cantidad:	3, una en cada nivel/ o entrada
Apertura y cierre de puertas:	De apertura Tipo batiente o Manual
Cierre puertas:	Por medio de brazo hidráulico marca Yale.
Seguridad puertas:	Detector de puerta abierta, traba electromecánica. (si no está accionada la cabina no inicia marcha) en cada una de las puertas.
<b>CUARTO DE MAQUINAS</b>	
Ubicado en el primer nivel lo más cerca posible al foso del equipo, espacio requerido mínimo 1 metro x 1 metro x 200 de alto, este espacio debe contar con un punto de corriente trifásico, neutro y puesta a tierra, junto con un totalizador de corriente de 40 amperios, así como iluminación, interruptor y toma corriente.	
<b>ESTRUCTURA AUTO PORTANTE</b>	
<b>Material:</b>	Tubo estructural 2.5 mm
<b>Uniones:</b>	Soldadura autógena con arco y gas, revestida en obra.
<b>Cerramiento Panorámico:</b>	Vidrio de seguridad laminado 3+3 Angulo de aluminio ¾. Cerramiento solo a 1 cara o a definir
<b>Cerramiento Chasis Vertical:</b>	Lamina cold Rolled Perforada cal. 18, acabado en pintura electrostática a tres caras o a definir.
<b>Anclaje al edificio:</b>	Por medio de platina 3/16 soldada y sujeta con chazo expansivo de ½ x 3".
<b>Terminado superficial:</b>	Laca
<b>Marcos:</b>	Angulo de aluminio 3/4

<b>Aislamiento:</b>	Con silicona especial
---------------------	-----------------------

## OBRA CIVIL

Excavación y posterior fundida de placa foso negativo de -50 cm terminado 150 cm x 150 con malla electrosoldada o varilla y concreto firme de 0.10 cm. Libre de tuberías, cableados etc., cerrado e impermeabilizado, si hay riesgo de inundación rejilla de desagüe, el cliente debe dar los remates finales luego de la instalación.

Cuarto de máquinas ventilado e iluminado con un punto de corriente Trifásico de 220V, con un cableado que comprenda tres líneas vivas, un polo a tierra y un neutro esto en calibre 10, junto con un totalizador de corriente de 30 amp. Toma corriente a 110v. roseta con interruptor y bombillo y un extintor, a menos de 1 metro de la ubicación del Ascensor, este deberá contar con puerta metálica y chapa.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	250,00
EXCAVACION MECANICA	M3	60,00
EXCAVACION MANUAL	M3	4,00
compactación sub rasante	hm	8,00
PLACA EN CONCRETO	M2	30,00
ESTRUCTURA METALICA 4"X4"X4	ML	40,20
ACERO DE REFUERZO	KG	157,00
CONCRETO 3000 PSI MUROS	M3	2,10
MUROS EN SUPERBOARD	M2	7,32
PUERTA EN LAMINA COLD ROLD	M2	2,00

## PERSONAL MINIMO EXIGIDO.

CONCEPTO	REQUISITOS	PONDERACIÓN
<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>Mínimo:</b> Profesional ingeniero mecánico o ingeniero mecatrónica	HABILITANTE
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	<b>Mínimo:</b> 5 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	HABILITANTE
	<b>Adicional 1:</b> Por cada año adicional al mínimo exigido se le otorgarán 20 puntos hasta un máximo de 100 puntos.	100 Puntos
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	Tres (3) Certificaciones donde demuestre haberse desempeñado en actividades de Instalación y puesta en Marcha de ascensores a proyectos de infraestructura de salud.	200 Puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>300 Puntos</b>

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

**6. PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de DOS (2) meses, contados a partir del acta de inicio.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

**8. VALOR DEL CONTRATO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PRODUCTO	PRESENT	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ascensor de Carga de 1.5 Toneladas.	UNIDAD	1	145.378.151	\$ 145.378.151
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 145.378.151
<b>IVA</b>					\$ 27.621.849
<b>TOTAL</b>					\$ 173.000.000

**CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$COP 173.000.000).**

**8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO.**

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal 2.3.2.01.01.003.02.08 de OTRAS MAQUINAS PARA USOS ESPECIALES número 501 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2022.

**9. FORMA DE PAGO**

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro



de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

### 6.3 ANTICIPO

Un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

## 10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2022, el cual señala en el **CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 28.1.2.2 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. La característica del contrato a celebrar sea superior a 60 SMLMV y sean inferiores o iguales al 300 SMMLV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

## 11. ANALISIS DEL SECTOR.

El Hospital del Sarare E.S.E a solicitado cotización a empresas que suministran esta clase de equipos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las tres (3) cotizaciones exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo VI PLANEACIÓN CONTRACTUAL, ARTICULO 45 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en uno estudio previo en los cuales se incluirá: numeral 45.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

ITEM	UNSPSC	CPC	DESCRIPCIÓN	COLOMBIA & SUS FRONTERAS ZOMAC	MULTIHIERROS Y EQUIPOS	TAI SOLUCIONES TECNOLOGICAS	VALOR
1	72101506		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ascensor de Carga de 1.5 Toneladas.	173.000.000	178.000.000	173.000.000	173.000.000

Además de lo anterior se solicitó al Almacén de la Entidad, certificado y/o estudio de costos referente al precio estimado en el Plan Anual de Adquisición 2022. Para la adquisición de este tipo de equipos.

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas arriba mencionados; previa verificación de los siguientes REQUISITOS TÉCNICOS, los cuales se calificarán según los criterios CUMPLE O NO CUMPLE.

### REQUISITOS TECNICOS

- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Ficha técnica, expedida por el fabricante.
- Ficha de seguridad (si aplica).
- Cumplimientos de Normas técnicas aplicables
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a realizar la entrega de los elementos según el requerimiento de la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a reemplazar los consumibles equipos defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del día hábil siguiente a la fecha que lo requiera el Hospital sin que genere ningún costo adicional.
- El contratista deberá entregar los manuales de instalación, configuración y de usuario de cada uno de los equipos a adquirir en idioma español o en inglés con traducción simple en español.
- EL contratista capacitara al líder de mantenimiento en el uso, sistema operativo y buen manejo de los equipos a suministrar e instalar, para su óptimo desarrollo y desempeño.

- El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante.

**13. GARANTIAS EXIGIDAS:** De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del Manual de contratación, contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **Garantía De Seriedad De La Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare E.S.E otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital del Sarare E.S.E cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

*Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800. 231.215-1, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre al Hospital del Sarare E.S.E contra los perjuicios derivados*

del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato b) **Amparo de Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. d) **Amparo de calidad de los bienes.** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más e) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. f) **Responsabilidad civil extracontractual:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 100 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800.231.215-1 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la E.S.E y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extramatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran

*los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles 21 mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.*

#### **14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Ofrecer una garantía de mínimo (2) años por defectos de fabricación, de materiales y montaje.
- e) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- g) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- h) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- i) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- j) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- k) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- l) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- m) Constituir y entregar la Garantía única.
- n) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- o) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato

- p) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
- q) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

#### **1.4.1 Obligaciones Específicas Del Contratista**

- a) Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
- b) El contratista deberá entregar los manuales de instalación, configuración y de usuario de cada uno de los equipos a adquirir en idioma español o en inglés con traducción simple en español.
- c) EL contratista capacitara al líder de mantenimiento en el uso, sistema operativo y buen manejo de los equipos a suministrar e instalar, para su óptimo desarrollo y desempeño.
- d) El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante.
- e) Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad.
- f) Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
- g) Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
- h) Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
- i) El contratista debe entregar y respetar las marcas de los productos que sean ofertadas en el contrato.
- j) El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital ó delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
- k) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

#### **14.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:**

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.

- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
- g. El contratista deberá entregar los manuales de instalación, configuración y de usuario de cada uno de los equipos a adquirir en idioma español o en inglés con traducción simple en español.
- h. EL contratista capacitara al líder de mantenimiento en el uso, sistema operativo y buen manejo de los equipos a suministrar e instalar, para su óptimo desarrollo y desempeño.
- i. El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante.

#### **15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 30 # 19<sup>a</sup>-82 barrio los libertadores de saravena-Arauca o al correo correspondenciaesesarare@gmail.com y de manera física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulos

#### **16. REQUISITOS GENERALES.**

##### **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

##### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)**

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

**SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.**

#### **DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

**ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.



**EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía
- Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia De Inscripción En El RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

#### **17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Del Sarare E.S.E por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

#### **18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

#### **19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS.**

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003

#### **20. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

Dado en Saravena, el 11 de abril de 2022.



**ARIELA GELVIS QUINTERO**

Subgerente Administrativo Y Financiero

(Aspectos Técnicos)



**JHONATAN SOLANO CARRILLO**

Asesor de Planeación.

(Aspectos Técnicos)



**JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO**

ASESOR JURUDICO

(Aspectos Jurídicos)